



## **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

### **COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS**

#### **I.- FUNDAMENTO JURIDICO:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 BIS de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, y la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos.

#### **II.- PRESENTACIÓN:**

Nuestro México es un país predominantemente urbano y encara el reto de reordenar la vida social en las zonas metropolitanas. Conforme a criterios internacionales, tres de las zonas metropolitanas de México que se ubican entre las 100 más grandes de las 400 que se estiman a nivel mundial, como son las de Guadalajara y Monterrey que ocupan los lugares 67 y 79 en ese rango y la del valle de México es la segunda Metrópoli más grande del mundo.

En éste marco y condiciones, el quehacer legislativo (en este campo deberá ser encaminado), por una parte, hacia la promoción de iniciativas de ley de los consensos y acuerdos necesarios para dictaminarlas y aprobarlas con base en investigación legislativa rigurosa, consultas ciudadanas pertinentes y una discusión políticamente plural y sustentada en criterios técnicos, a fin de proveer leyes y modificar las existencias para contribuir a la viabilidad de las zonas metropolitanas en nuestro Estado.

El programa de trabajo para este primer año legislativo correspondiente al año 2015-2016 de la Comisión de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, es fruto de un trabajo conjunto de presentación, revisión e integración de propuestas a partir de un dialogo e intercambio plural de puntos de vista, en los que se han antepuesto los intereses fundamentales de nuestro Estado.



Con su presentación a este H. Congreso del Estado, damos cumplimiento a nuestra responsabilidad y parte de nuestras funciones legislativas, a la vez que comprometemos acuerdos básicos para orientar nuestra tarea fundamental que es dictaminar y proponer al Pleno de este Congreso, resoluciones debidamente sustentadas y de consenso alrededor de los asuntos legislativos turnados y encargados, para lo cual se dispone de una participación valiosa de los diputados integrantes de esta Comisión.

### III.- ANTECEDENTES

#### CREACION DE LA COMISION DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS.

La LII Legislatura del Congreso del Estado, crea la Comisión de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, cuyas funciones son:

- I. Los referidos a la expedición, reformas y adiciones a la Legislación de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas y Obra Pública;
- II. Las normas jurídicas relacionadas con las construcciones, la vivienda, la fusión, subdivisión, fraccionamiento y Metropolitización.
- III. El marco normativo relacionado con la obra pública de Gobierno del Estado y los Municipios que refieran a la Metropolitización y conurbación;
- IV. Los Referentes a la autorización al Ejecutivo y los ayuntamientos para incorporar, desafectar, enajenar, permutar o gravar bienes del dominio público o uso común municipal y Estatal.
- V. Emitir opiniones y en su caso proponer al Titular del Poder Ejecutivo, a los Ayuntamientos y al Consejo para el Desarrollo Metropolitano las modificaciones o adiciones al Plan Estatal, Planes Municipales y Proyectos de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas;
- VI. Atender los asuntos relacionados con la creación de centros de población, declaratorias sobre provisiones, reservas, uso de suelo y destinos de áreas;
- VII. Solicitar la información necesaria al Gobierno del Estado, los municipios, Consejo para el Desarrollo Metropolitano y a la Coordinación cuando sea requerido, sobre la aplicación y desarrollo de los planes, programas, proyectos, obras y acciones de desarrollo metropolitano.
- VIII. En general de todos los asuntos que en cumplimiento de sus funciones y atribuciones le sean turnados, para su atención y todos aquellos que le encomiende esta Ley y la normatividad de la materia.

Por otro lado se crea la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos, en donde se establecen los Órganos de Coordinación Metropolitana como: El Consejo Estatal Metropolitano, las Comisiones Metropolitanas del Estado de Morelos y la misma Coordinación de Desarrollo Metropolitano de Morelos.

#### **IV.- MARCO JURIDICO DE COMPETENCIA Y ACTUACION DE LA COMISION.**

La comisión de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, es una comisión legislativa ordinaria del Congreso del Estado de Morelos, creada en la LII Legislatura y su competencia y atribución fundamental es elaborar, discutir y aprobar el dictamen de las iniciativas, proposiciones de puntos de acuerdos, informes, opiniones o resoluciones que contribuyen al Congreso del Estado, cumpliendo las atribuciones constitucionales y legales y en general, los asuntos legislativos que le sean turnados por la Mesa Directiva o por instrucción y acuerdo del Pleno del Congreso, conforme a la normatividad aplicable en materia de iniciación de leyes y del proceso legislativo.

Esta comisión tiene además las tareas siguientes: a) elaborar su programa anual de trabajo; b).- rendir un informe semestral de sus actividades; c) organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la legislatura siguiente; d) sesionar cuando menos una vez al mes; e) resolver los asuntos que la Mesa Directiva del Congreso turne; f) realizar las actividades que se deriven de la Ley Orgánica del Congreso, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno del congreso y los que adopten por si mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

#### **V. ASUNTOS DE INTERES PARLAMENTARIO**

##### **A). PLANEACION DEL DESARROLLO**

Nuestra Constitución Local establece que el desarrollo deberá ser planeado, conforme a las bases que establezcan las leyes en la materia, en donde faculta al Titular del Ejecutivo a establecer los criterios a que se sujetara la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y programas de desarrollo, los procedimientos de participación y consulta popular, así como los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine mediante convenios con los gobiernos municipales e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas, el Ejecutivo Estatal, actúa en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultura, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales. Es en ese marco que habrá que considerar la incorporación de la planeación del desarrollo en los territorios metropolitanos dentro del sistema de planeación del desarrollo morelense.

No obstante, en tanto función y acción pública por parte de los órganos de gobierno, la competencia en materia metropolitana es concurrente y corresponde al Ejecutivo con los Ayuntamientos a coordinarse entre sí, de conformidad con sus respectivas atribuciones, el principio de distribución de competencias y las facultades concedidas expresamente en nuestra Constitución.

#### **B) ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO SUSTENTABLE:**

La mayor parte de las necesidades sociales, los problemas urbanos y las demandas de la población en las zonas metropolitanas se interrelacionan y se vinculan al ordenamiento territorial y de los asentamientos humanos, de lo que depende en parte el desarrollo sustentable. En ello radica otro ámbito relevante que corresponde a la competencia legislativa de la comisión, en este caso concurrente, a fin de discutir y dictaminar las iniciativas legales en esta materia.

Desde esta perspectiva, es asunto de interés de esta comisión evaluar la posibilidad de adecuación y homologación de criterios de ordenamiento de los asentamientos humanos; establecimiento de normas comunes de planeación urbana y para la resolución de problemas vinculados a límites territoriales entre los ayuntamientos. Así como la adecuación del marco jurídico estatal en materia de reservas territoriales para vivienda, áreas verdes, reordenamiento ecológico.

#### **C).- SEGURIDAD PÚBLICA**

En esta materia, interesa revisar y adecuar las bases jurídicas de la coordinación metropolitana entre el Estado y los ayuntamientos, así como de los convenios de colaboración y auxilio entre cuerpos policiacos y ministeriales, de los sistemas de bases de datos e intercambio de información, de las campañas de prevención del delito para los morelenses.

#### **D) TRANSPORTE**

Es necesario revisar el marco jurídico en materia de infraestructura vial, es decir vías primaria, secundaria y terciaria en cuanto a los libramientos que atraviesas en las dos zonas metropolitanas de nuestro Estado y que se encuentra involucrados los municipios.

#### **E) PROTECCION CIVIL**

No hay a la fecha una normatividad estatal en materia de Atlas Metropolitano de zonas de riesgo geológicas que permita identificarlas y hacer las provisiones necesarias para la planeación, el ordenamiento territorial y urbano y la gestión de programas y acciones de prevención de desastres naturales y contingencias.

#### **RETOS EN MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS**

El acelerado y desordenado crecimiento urbano y de las zonas conurbadas de nuestra capital con los distintos municipios de nuestro estado, constituyen el desafío, vinculado directamente al desarrollo sustentable, para sociedad y gobierno. Estas aglomeraciones urbanas presentan problemas, demandas y requerimientos que rebasan los deslindes tradicionales de organización del espacio territorial al interior de los estados-nación, en aquellos organizados como ayuntamientos.

#### **OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

De conformidad con las competencias y funciones que prevé la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, esta comisión se propone contribuir en la adecuación y el perfeccionamiento del ordenamiento jurídico estatal que permita atender, de manera integral, los problemas urbanos, las demandas sociales y los requerimientos económicos y sociales del desarrollo de las zonas metropolitanas, en previsión de la expansión acelerada del fenómeno de la metropolización y para hacer frente a los retos que plantea el reordenamiento territorial y el desarrollo urbano sustentable.

## TRABAJO LEGISLATIVO Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El trabajo legislativo de la comisión y las actividades a realizar se orientaran según una vertiente básica y una vertiente complementaria que sirvan de soporte a la primera.

### Vertiente básica:

1. Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara turne a la comisión y desahogar los asuntos legislativos turnados en la legislatura anterior y pendientes de resolución.
2. Proceder al estudio, discusión, deliberación, dictamen y resolución de las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a la comisión, en los términos del proceso legislativo y los programas acordados por la comisión.
3. Promover investigación legislativa, realizar las consultas pertinentes entre los tres órganos de gobierno, los sectores privado y social, para disponer de elementos que ilustren el criterio y enriquezcan el trabajo de discusión y deliberación, así como las propuestas legislativas que contribuyan al desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas.

### Vertiente complementaria:

1. Proponer el establecimiento de criterios oficiales de delimitación y declaración de zonas o áreas metropolitanas
2. Promover la creación de órganos de carácter consultivo ciudadano que contribuyan a la concurrencia entre los sectores público y privado y coadyuven en la tarea de evaluación y adecuación de mecanismos e instrumentos administrativos, de gestión y coordinación entre gobiernos estatales y municipales en materia metropolitana.
3. Facultar a las instancias y comisiones de coordinación metropolitana para opinar sobre las asignaciones con cargo al presupuesto para la realización de obras metropolitanas, antes de que sean aprobados por la propia legislatura y los cabildos correspondientes.



## CALENDARIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

MES	DIA	HORA
Octubre	Viernes 23	12:00
Noviembre	Jueves 12	13:00
Diciembre	Viernes 11	12:00
Enero	Viernes 22	12:00
Febrero	Viernes 19	12:00
Marzo	Viernes 18	12:00
Abril	Viernes 22	12:00
Mayo	Viernes 27	12:00
Junio	Viernes 24	12:00
Julio	Viernes 08	12:00

**ATENTAMENTE**

**DIP. CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO**  
**Y ZONAS CONURBADAS.**